

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL HACKATHON MÁS TIEMPO Y MEJOR

El Hackathon Más Tiempo y Mejor ha sido desarrollado por Sanofi-Aventis, S.A. con domicilio social en la calle Rosselló i Porcel, 21, 08016, Barcelona (España), y con CIF nº A-08163586, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-342019 ("SANOFI").

1. ANTECEDENTES

1.1. SANOFI es una compañía dedicada a, entre otras actividades, la comercialización de medicamentos y especialidades farmacéuticas entre cuyos fines está, entre otros, el desarrollo y fomento de la investigación en el campo de la medicina. SANOFI se preocupa por el desarrollo e innovación de tratamientos que ayuden a mejorar la salud y calidad de vida de los pacientes. Asimismo, promueve la innovación en todos los servicios asociados que puedan contribuir a aportar valor a todos los *stakeholders* del sistema de salud. Con esta finalidad nace el Hackathon "Más Tiempo y Mejor", para mejorar la calidad de vida de los pacientes con mieloma múltiple. Sanofi desea organizar un concurso para que los participantes presenten potenciales proyectos a desarrollar y que mejoren la vida de los pacientes que sufren de esta patología, o sus familiares.

2. FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO

2.1. SANOFI lanza el Concurso a través de su página web Sin LíMMites a partir del día 5 de marzo, donde se presentará la iniciativa y se realiza una llamada para presentar candidaturas de proyectos que mejoren la vida de los pacientes con mieloma múltiple en 3 ámbitos o retos: la nutrición, la salud psicosocial y el apoyo al cuidador/familiar. Además de los tres retos propuestos anteriormente, se incluye un cuarto denominado "Reto Abierto". Este reto ofrece a los participantes la oportunidad de proponer y desarrollar soluciones innovadoras para cualquier problema, tema o área que consideren relevante vinculado a los pacientes con Mieloma Múltiple y/o sus familiares o cuidadores, independientemente de los tres descritos. Este último brinda a los participantes la libertad de utilizar su creatividad y habilidades para abordar desafíos que puedan surgir en otros ámbitos, como la tecnología, el medio ambiente, la educación, entre otros, con el fin de explorar ideas y desarrollar proyectos que generen un impacto positivo en la calidad de vida de estos pacientes, ya sea a nivel local o nacional.

2.2. Podrán participar en el concurso las personas mayores de edad residentes en España. Cada uno de los Participantes deberá formar parte de un equipo con miembros de una misma entidad jurídica que les represente (el "Equipo") que deberá formarse antes de presentar la candidatura. De no ser así, en el caso de que el equipo resultara premiado, deberá buscar una entidad jurídica que le represente, como condición indispensable para obtener el premio. Los equipos estarán integrados por un mínimo de 2 miembros y un máximo de 4. Las asociaciones de pacientes de Mieloma Múltiple, en el presente año, no podrán participar ni presentar ideas, iniciativas ni proyectos por motivos de incompatibilidad. AEAL, Asociación Española de Afectados por Linfoma, Mieloma y Leucemia, forma parte del comité decisor que evaluará los proyectos finalistas y del jurado que decidirá la propuesta ganadora del hackathon.

2.3 Los equipos presentarán su candidatura para la semifinal del Hackathon a través del formulario de inscripción de la web Sin LíMMites y el jurado del concurso se encargará de seleccionar a 4 equipos finalistas para participar en el evento Hackathon presencial que tendrá lugar los días 6 y 7 de septiembre en Madrid.

El Jurado estará compuesto por un Oncohematólogo, un representante de la asociación de pacientes AEAL y un divulgador científico. Un miembro de Sanofi formará asimismo parte del jurado sin derecho a voto.

Los Participantes, por el mero hecho de participar en el Concurso, aceptan sus bases y el criterio de Sanofi en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo. El incumplimiento de lo establecido en las presentes Bases conllevará la inadmisión del usuario como participante del concurso.

2.3 La fecha máxima para presentar candidaturas es el 25 de junio. La organización se reserva el derecho a prorrogar una semana más dicho plazo si lo considera oportuno. Una vez cerrado el plazo no se admitirán más propuestas.

2.4. Será necesario que, al menos uno de los miembros del Equipo se registre en Sin LíMMites (plataforma web) y complete el formulario de participación documentando su idea: nombres de los integrantes en el equipo, título de la idea, descripción, beneficios, etc. para poder optar a participar en el Hackathon presencial (ver apartado 2.10).

2.4. Las ideas deberán ir dirigidas a dar respuesta a alguno de los 3 retos mencionados en el apartado 2.1. A través de la plataforma web Sin LíMMites, los Equipos podrán ir proponiendo tantas ideas como quieran.

2.5. Sin LíMMites es titularidad de SANOFI y será gestionada por Sanofi al completo. En el supuesto que los miembros del Equipo se registren, deberán previamente aceptar expresamente las Condiciones de Generales de Uso que se muestran en dicha plataforma.

2.6. Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la selección de las ideas finalistas son:

- Grado de alineamiento: en relación con los objetivos del reto al que se pretende dar respuesta. (De 0 a 20 puntos)
- Valor para el sistema de salud: beneficios percibidos por los diferentes agentes que forman el sistema sanitario (organizaciones, instituciones y recursos). (De 0 a 20 puntos)
- Valor para el paciente: beneficios percibidos por los pacientes. (De 0 a 20 puntos)
- Viabilidad de la idea/proyecto: probabilidad de implementación de la idea/proyecto, tanto a nivel económico como tecnológico. (De 0 a 20 puntos)
- Grado de innovación: nivel de diferenciación de la idea respecto de lo que ya existe en el mercado. (De 0 a 20 puntos)

Para la selección del proyecto ganador, durante la celebración del Hackathon, además de los criterios anteriormente descritos, el jurado tendrá en cuenta:

- Grado de desarrollo: nivel de consecución del proyecto respecto los demás equipos. (De 0 a 10 puntos)
- Grado de alcance: para evaluar el número de personas que pueden beneficiarse del proyecto y/o la capacidad de replicarlo. (De 0 a 10 puntos)
- La exposición: presentación de la propuesta por parte de los integrantes del equipo y materiales de soporte. (De 0 a 10 puntos)

La suma de la puntuación de todos los criterios expuestos anteriormente será de 130 puntos

2.7. SANOFI, acompañará de forma presencial en Madrid durante 1 día y medio a los Equipos seleccionados en el proceso de desarrollo de prototipos y pitch. Cualquier duda o consulta sobre el Concurso podrá dirigirse a SANOFI a través de Lluisa.Clua@hillandknowlton.com

2.8. SANOFI no tendrá derechos de propiedad intelectual sobre los resultados y soluciones obtenidos, siendo estos de titularidad de los miembros del Equipo que los hayan desarrollado, siempre bajo las condiciones recogidas en estos Términos y Condiciones. La entidad jurídica que represente al Equipo también tendrá derechos de propiedad intelectual sobre los resultados y soluciones obtenidos por el equipo. (ver apartado 4.1)

2.10. En virtud de la participación no se crea entre los Participantes de los Equipos y SANOFI relación ninguna de trabajo, joint venture, sociedad o agencia ni tampoco podrá interpretarse como constitutivo de una relación laboral entre dichas partes. Del mismo modo, en el caso de profesionales sanitarios, la aceptación de los presentes Términos y Condiciones y la participación en el Concurso no obliga a promocionar, recomendar o prescribir ningún producto comercializado por SANOFI ni constituye incentivo alguno hacia el profesional sanitario.

2.10. Los Equipos seleccionados, tras participar en el Hackathon, prepararán una presentación de su proyecto en formato Pitch y la presentarán al final de la mañana del segundo día de Hackathon que tendrá lugar en Madrid.

2.11. El Jurado, evaluará y seleccionará el mejor proyecto propuesto por el mejor Equipo teniendo en cuenta los criterios de valoración citados en el apartado 2.6, determinando así cuál es el Equipo ganador.

2.12 Los Solicitantes cederán a SANOFI, sin límite temporal ni territorial alguno, los derechos de uso y explotación de imagen que pudiera corresponderles sobre el contenido puesto a disposición a través del formulario de participación, así como de los proyectos desarrollados y presentados en el Hackathon presencial, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizando el pacífico ejercicio de los derechos cedidos. SANOFI no podrá desarrollar los Proyectos para ponerlos en marcha, pero si podrá realizar comunicaciones públicas sobre los mismos, y usarlas haciendo comunicación pública activa. De este modo, Sanofi podrá utilizar como considere oportuno el material recibido para la difusión en los medios de comunicación que libremente determine.

2.13. Si alguno de los Equipos seleccionados no estuviera de acuerdo con alguno de los puntos descritos anteriormente y no quisiera participar en el proceso, el Comité y el Jurado podrán elegir al siguiente Equipo clasificado.

3. RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE PREMIO

3.1. El Equipo y El Proyecto que resulte ganador de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes Términos y Condiciones será anunciado el último día del evento. Asimismo, en los días siguientes será comunicado a través de la plataforma web sinlíMMites, mediante comunicado de prensa y podrá ser difundido en los canales sociales de Sanofi.

3.2. El Equipo Ganador, en virtud de su destacada contribución con el Proyecto Ganador, será distinguido con un premio por valor de 3.000 euros con IVA incluido, en concepto de ayuda al desarrollo del proyecto, en adelante, “el Reconocimiento”.

3.3. Al aceptar este Reconocimiento, cada Participante integrante en el Equipo Ganador admite que esta colaboración está sujeta a la Ley de Transparencia al Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, por lo que SANOFI, en su condición de organizador, o cualquiera de sus empresas filiales, publicará en sus páginas web las transferencias de valor realizadas con relación al reconocimiento científico

en caso de que su Equipo resulte ganador. SANOFI publicará la transferencia de valor realizada a favor de la entidad jurídica que recibirá el Reconocimiento en formato de patrocinio que será destinado única y exclusivamente al desarrollo del Proyecto Ganador, siempre que la entidad jurídica sea considerada Organización Sanitaria¹.

El Equipo Ganador del Concurso será contactado mediante los datos de registro que se proporcionaron. Dicho contacto se realizará por Sanofi o una compañía que realice la gestión en nombre de Sanofi a partir del 9 de septiembre de 2024. El Equipo ganador deberá acreditar la veracidad de sus datos personales cuando sea contactado y facilitar a Sanofi los datos requeridos para el envío: dirección, código postal, provincia, ciudad, país y teléfono.

Una vez remitida la comunicación formal por parte de Sanofi, el Equipo ganador dispondrá de un plazo máximo de siete (7) días hábiles para aceptar el premio a contar desde el (UN MES DESPUES). Para ello deberá responder al correo electrónico que se le haya enviado, indicando la aceptación del mismo.

Si no es posible contactar con el Equipo ganador en la dirección proporcionada por el mismo, o, si éste, dentro del plazo antes indicado de 7 días, no se pone en contacto con Sanofi en los términos antes descritos, el premio se otorgará al siguiente proyecto que haya resultado como el mejor de los presentados, no resultando el premiado inicial como ganador final. Sanofi comunicará entonces al sustituto su condición de ganador de la misma forma y plazos anteriormente descritos.

En caso de que el sustituto no conteste a la comunicación o no acepte el premio, el Concurso se dará por anulado.

Tampoco resultará el premiado inicial como ganador final cuando incumpla algunas de las cláusulas o términos previstos en estas bases del concurso.

4. COMPENSACIÓN ECONÓMICA Y BONO DE TRANSPORTE

4.1 Los equipos finalistas que participen en el Hackathon presencial que tendrá lugar en Madrid los días 6 y 7 de septiembre recibirán 300 euros. Se trata de una compensación por las horas dedicadas y los posibles costes económicos derivados de la asistencia.

4.2 Adicionalmente, los participantes residentes en Madrid recibirán un bono de transporte de 50 euros por persona; mientras que los que se trasladen desde otras ciudades que no sea Madrid y que, por lo tanto, se vean obligados a pernoctar en la ciudad, recibirán un bono viaje de 150 euros por persona.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

5.1. El Participante será cotitular en exclusiva junto con el resto de los miembros del Equipo al que pertenezca y la entidad jurídica que les represente, de los derechos de propiedad intelectual sobre, en su caso, la obra en colaboración obtenida de su investigación. Por tanto, los autores o inventores mantendrán su derecho irrenunciable como autores o inventores de la solución concreta desarrollada.

5.2. El Participante reconoce que SANOFI, como promotor e impulsor del Concurso, tiene a su elección y siempre que lo estime oportuno, un derecho de adquisición preferente sobre la explotación en exclusiva y de ámbito mundial de los derechos de propiedad intelectual (entre otros, la reproducción, distribución,

¹ Una Organización Sanitaria es toda persona jurídica o entidad (i) que sea una asociación médica o científica, institución sanitaria (cualquiera que sea su forma jurídica o de organización) tales como hospitales, clínicas, fundaciones, universidades y otras entidades académicas, sociedades científicas o (ii) a través de la cual presten servicios uno o más Profesionales Sanitarios.

comunicación pública, transformación y, cualquier otra forma de explotación, en cualquier modalidad) e industrial, derivados de las soluciones obtenidas, durante el plazo máximo de diez años, pudiendo a su vez cederlos a terceros y a otras empresas del grupo al que pertenece . En caso de que el Equipo impulsor del proyecto incumpla esta disposición, deberá reembolsar a SANOFI la inversión realizada por SANOFI en el Concurso, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que SANOFI pueda reclamar.

5.3. De igual modo, SANOFI se reserva el derecho a realizar referencias públicas a través de cualquier soporte, sobre el Concurso y las distintas soluciones desarrolladas por los Equipos, a fin de dar a conocer sus iniciativas empresariales, sociales, culturales, sus principios y valores, sus productos y servicios o reforzar su imagen de marca, siempre respetando los deberes de confidencialidad y siempre que ello no ponga en riesgo la comercialización de una solución concreta.

5.4. El Participante responde frente a SANOFI de la autoría y originalidad de las soluciones y proyectos y del ejercicio pacífico de los derechos que, en su caso, cederá, manifestando que sobre los mismos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que a SANOFI o a terceros correspondan, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos y Condiciones. Por ello, el Participante declara ser el titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial de cualquier material o contenido compartido durante el Concurso y garantiza que, en el caso de compartir contenido de terceros, dispone u obtendrá las autorizaciones necesarias.

5.5. El Participante se obliga a informar a SANOFI de forma inmediata sobre cualquier infracción de derechos de terceros.

5.6. El Participante mantendrá indemne en todo momento a SANOFI ante cualquier responsabilidad, daño y/o coste que se origine por cualquier reclamación de terceros por infracción de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial de terceros.

5.7. SANOFI tendrá derecho a utilizar y gestionar directamente o a través de terceros, las ideas no desarrolladas por los Participantes, volcadas en la plataforma web Sin LíMMites.

6. DESISTIMIENTO UNILATERAL

6.1. El Participante podrá abandonar el Concurso en cualquier momento, en cuyo caso perderá los derechos atribuidos en función del mismo y sin que ello de derecho a remuneración o indemnización alguna.

6.2. En ese caso, el Equipo al que dicho Participante pudiera pertenecer podrá solicitar la incorporación de un nuevo miembro de conocimientos y competencias similares a las del Participante que cause baja en el Concurso.

7. PROTECCIÓN DE DATOS

7.1. El Participante se obliga a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse o entrar en vigor sobre la materia, entre otras el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

7.2. Como parte del desarrollo del Concurso podrán realizarse grabaciones y fotografías del Participante y, en consecuencia, Ud. autoriza a SANOFI al uso de su imagen o nombre, por el tiempo máximo permitido por la Ley, a través de cualquier forma de comunicación en todo el mundo, en relación con el Concurso.

7.3. Los datos personales de los Participantes compartidos en la plataforma web Sin LíMMites serán incorporados a un fichero titularidad de SANOFI y gestionados por Hill & Knowlton España SA. como encargado de tratamiento de Sanofi. Las posibles imágenes que se generen durante el Concurso serán también incorporadas en dicho fichero titularidad de SANOFI y gestionadas por Hill & Knowlton España SA. Sus datos y las imágenes o contenido vinculado con la Participación en el Concurso, se tratarán con la finalidad de dirigir la Participación en el Concurso y mantener los comunicados necesarios con los Participantes, así como a los efectos de promocionar, gestionar y desarrollar el Concurso, y su uso posterior en los medios de comunicación que SANOFI estime oportunos, entre ellos su página Web o redes sociales. Asimismo, después de que el Concurso haya tenido lugar, los Participantes podrán recibir agradecimientos por la participación e invitaciones a futuras convocatorias de Concursos similares.

7.4. En algunos casos, para el tratamiento de sus datos, podemos utilizar proveedores de servicios especializados. Dichos proveedores de servicios son cuidadosamente seleccionados y monitorizados regularmente por nosotros. Con base en los respectivos contratos de encargado de tratamiento de datos, solo tratarán los datos personales según nuestras instrucciones y estrictamente de acuerdo con nuestras directivas.

7.5. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para cumplir con las obligaciones contractuales.

7.6. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con nuestras obligaciones legales que se deriven de la participación en el Concurso.

7.7. Tiene derecho a solicitarnos información sobre sus datos personales, así como el acceso a ellos, su rectificación, supresión o la limitación de su tratamiento, a oponerse al tratamiento, a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, además del derecho a la portabilidad de los datos. De igual modo, tienen el derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Podrán ejercer los derechos antes mencionados mediante escrito dirigido a SANOFI (Delegado Protección Datos), calle Rosselló i Porcel, 21, 08016, Barcelona (España) o mediante e-mail dirigido a esprotecciondedatos@sanofi.com.

8. CUMPLIMIENTO NORMATIVO

8.1. El Participante cumplirá y observará las leyes, reglamentos, normas, usos y disposiciones de cualquier autoridad gubernamental o de otra clase que tenga jurisdicción, así como aquellas otras leyes y normas que sean aplicables.

8.2. El Participante se comprometa a:

a) abstenerse de dar o prometer dinero, comisiones o cualquier otro beneficio de carácter no dinerario (salvo si se trata de regalos de cortesía de escaso valor), a funcionarios públicos, terceras personas o empresas, representantes legales de SANOFI, directores, empleados o cualquiera que actúe en nombre de SANOFI.

b) comunicar, siempre y en cualquier caso a SANOFI cualquier proposición u oferta de lo citado en el apartado (a).

c) abstenerse de llegar a acuerdos de manera independiente con administradores o empleados de SANOFI.

9. RESPONSABILIDAD

9.1. Correrán a cargo del Participante todas las responsabilidades de cualquier índole, por cualesquiera daños directos, indirectos o incidentales que, como consecuencia de omisiones o defectos en la participación, puedan ocasionarse a SANOFI.

9.2. Las eventuales infracciones y sanciones que puedan derivarse del incumplimiento por el Participante de lo establecido en este documento serán asumidas íntegramente por el Participante, sin que pueda resultar exigible a SANOFI responsabilidad alguna, de carácter solidario o subsidiario.

9.3. El incumplimiento de cualquier obligación por parte del Participante dará lugar a su eliminación del Concurso y sin que ello confiera derecho a indemnización alguna.

9.4. SANOFI se reserva el derecho de excluir del Concurso a aquellos Participantes que sospeche o detecte que hayan proporcionado datos fraudulentos. A estos efectos, SANOFI podrá solicitar a todos los Participantes, y, en especial, a los Participantes del Equipo Ganador, la información y documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de los Términos y Condiciones del Concurso. La falta de entrega de la información o documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del Participante del Concurso.

9.5. Asimismo, SANOFI se reserva el derecho a denegar la participación o a expulsar a un Participante del Concurso, en aquellos supuestos en los que, en la opinión razonable de SANOFI, un Participante infrinja algún punto de los presentes Términos y Condiciones.

9.6. SANOFI quedará eximida de toda obligación o compensación a los Participantes si por causa de fuerza mayor, por imperativo legal, o por cualquier otra causa, el Concurso fuera suspendido o anulado, total, o bien parcialmente. En todo caso, cualquier suspensión o anulación sería debidamente comunicada a los Participantes del Concurso.

9.7. SANOFI no se responsabiliza del extravío de la información relativa a los Participante por causas ajenas a SANOFI (por ejemplo, un problema de conexión a Internet por parte del Participante, un fallo temporal por cualquier razón en los servidores de Internet, etc.) o de la ilegibilidad o imposibilidad de tratamiento de tales datos (por ejemplo, debido al uso de equipo / hardware o programas no adecuados para la realización del registro o la inscripción, etc.).

10. CESIÓN

El Participante no podrá ceder, ni total ni parcialmente, bajo ningún título jurídico, su participación en el Concurso, ni ninguno de los derechos y obligaciones derivados, salvo acuerdo expreso y escrito adoptado por en tal sentido por SANOFI y el Participante.

11. SEPARABILIDAD

En el caso de que cualquiera de los términos y condiciones, fuera declarado como inválido o ilegal, dicho término, condición y provisión debe considerarse como separado e independiente de los restantes términos y condiciones, considerándose los mismos válidos y legales.

12. FUERO COMPETENTE Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Cualquier reclamación o acción legales relacionada con este Concurso está sujeta a la interpretación de las leyes de España. Cualquier reclamación o divergencia legal que pudiera surgir se someterá a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

13. RECLAMACIONES

Cualquier reclamación relacionada con los presentes Términos y Condiciones debe enviarse por escrito a la siguiente dirección: Sanofi-Aventis, S.A., calle Rosselló i Porcel, 21, 08016, Barcelona (España); dentro del plazo de los 30 días siguientes a la fecha límite de participación en el Concurso, como se indica en estos Términos y Condiciones. Transcurrido dicho plazo, SANOFI no atenderá ninguna reclamación.

14. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

SANOFI se reserva la posibilidad de modificar las fechas previstas o cambiar los presentes Términos y Condiciones de manera unilateral, siempre que no perjudiquen los derechos adquiridos por los Participantes.